



EXPEDIENTE: JUN/001/2016.
ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
TERCERO INTERESADO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL IX DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

VISTO: el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, la Magistrada Instructora en la presente causa, Nora Leticia Cerón González, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, estima pertinente instruir la presente diligencia a efecto de contar con los elementos necesarios para dictar la resolución que conforme a Derecho proceda, por lo que:- - - - -

ACUERDA- - - - - -

PRIMERO.- Requierase a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, para que en el término de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita a este órgano jurisdiccional la siguiente documentación, relativa al Consejo Distrital IX:

1. Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía para la elección de Gobernador, Diputados al Congreso local e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado, de la sección electoral **208**.
2. El encarte utilizado el día de la jornada electoral celebrada el pasado cinco de junio del año en curso.

SEGUNDO.- Requierase al Instituto Electoral de Quintana Roo, para que en el término de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita a este órgano jurisdiccional la siguiente documentación, relativa al Consejo Distrital IX:

1. Acta de la Jornada Electoral de la casilla **877 C1**
2. Acta de Escrutinio y Cómputo de las siguientes casillas: **772 B** y **956 B**.

3. Hojas de incidentes, en su caso, de las casillas: **208 C1, 210 EXT 1, 743 B, 877 B, 877 C1, 924 C1, 947 B, 949 B, 956 B y 958 B.**
4. Escritos de protesta, en su caso, de las casillas: **208 E1, 208 C1, 208 C2, 210 EXT 1, 772 B, 743 B, 877 B, 877 C1, 924 C1, 947 B, 949 B, 956 B y 958 B.**

Así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora, Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.

VISTO el requerimiento solicitado por la Magistrada Instructora en los autos del presente expediente, gírese atento oficio a las autoridades señaladas con antelación para efecto de que remitan a este Tribunal, **en el término de cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído la información requerida; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 38 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

NOTIFÍQUESE por oficio y por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 fracción II inciso b, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.